

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Clave: 000-ES-IV-0004

Páginas: 21

**ÍNDICE**

**N.º Expediente: CO-IV-23-001**

**Título: Asesoramiento en materia de inversiones financieras**

**ANEXOS:**

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

**Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.**

**Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.**

Clave: 000-ES-IV-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente:** CO-IV-23-001

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El contrato tiene como objeto ofrecer un apoyo técnico permanente y especializado a los gestores de la cartera de inversiones financieras transitorias de Enresa para desarrollar la estrategia de gestión de esta y para proporcionarles información que les facilite la toma de decisiones de inversión bajo los principios de seguridad, rentabilidad y liquidez, conforme a los criterios establecidos por el Comité de Seguimiento y Control.

El servicio deberá ajustarse a las condiciones que se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y abarcará un conjunto de actividades que dan respuesta a dos tipos de necesidades:

- El acceso a la actualidad económica y la situación y expectativas de los mercados financieros mediante el suministro diario de información, noticias y datos relevantes de los principales indicadores económicos y de los mercados financieros, incluyendo el análisis y la valoración que hace de ellos el contratista.

- La atención a consultas sobre operaciones y relativas a la cartera y emisión de notas e informes sobre posicionamiento táctico, de seguimiento y análisis del riesgo de crédito, y sobre criterios de inversión sostenible.

##### 2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes debido a que la prestación del servicio por varios contratistas sería un obstáculo para atender la necesidad que justifica este contrato, ya que las actividades que se van a desarrollar en ejecución del mismo están correlacionadas entre sí, dependiendo la valoración de una operación de la visión y expectativas de mercado. Todas responden a la necesidad de contar con un asesoramiento especializado e independiente para facilitar la toma de decisiones de inversión; para lo cual es preciso conocer en profundidad tanto los mercados y su evolución como los criterios de inversión y las particularidades de la cartera de Enresa.

##### 3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

000-ES-IV-0003

##### 4. CPV

66171000-9 - Servicios de asesoramiento financiero.

Clave: 000-ES-IV-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

## 5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es la Directora de Administración.

### B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

#### 1. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 146.677,13 euros (IVA excluido), representando el IVA la cantidad de 30.802,20 €, lo que hace un total de 177.479,33 €, IVA incluido, por los 24 meses de duración inicial proyectada.

(a) Presupuesto (sin IVA)	146.677,13 €
(b) Importe IVA (21%)	30.802,20 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>177.479,33 €</b>

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han estimado los costes laborales del personal que debe destinarse a la prestación del servicio de asesoramiento, tomando como referencia, a los efectos meramente estimativos, el *Convenio colectivo del sector de oficinas y despachos en la Comunidad Autónoma de Madrid 2022-2024 publicado en el BOCM nº 192 (BOCM-20220813-1) el 13 de agosto de 2022.*

Los convenios colectivos del sector de oficinas y despachos tienen ámbito autonómico, por lo que se considera el de Madrid por radicar en dicha Comunidad Autónoma la sede social de Enresa. Asimismo, procede la utilización del referido convenio en todo su contenido en tanto en cuanto no existe en la actualidad ningún otro específico para la actividad objeto del contrato. Por último, al haberse estimado la dedicación de técnicos especializados para llevar a cabo los servicios solicitados (al menos ocho analistas y un supervisor responsable), se han considerado los costes asociados al Grupo Profesional I, Nivel 1, correspondientes a la categoría de Personal Titulado (Perfil Titulado Superior).

Los salarios anuales de base para cada grupo profesional están recogidos en las tablas económicas de gastos de personal (Anexos II y III del citado convenio), cuyas cuantías ya incluyen las subidas salariales pactadas para los años 2023 y 2024, si bien el artículo 18 del convenio de referencia menciona que *“Los salarios, dietas y suplidos establecidos en el presente Convenio Colectivo tienen el carácter de mínimos.”*

Para prestar el servicio es preciso contar con técnicos con alta cualificación, formados en el ámbito de la economía y las finanzas, especializados en los mercados financieros y que cuenten con experiencia profesional en el asesoramiento o en la consultoría sobre productos de inversión. Estos perfiles se reconocen en el mercado con unos costes salariales muy superiores a los mínimos fijados en el convenio. Esto es así porque el Convenio de Oficinas y Despachos es un convenio generalista, no singulariza

Clave: 000-ES-IV-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

la especificidad técnica del objeto de este contrato, ni la cualificación que exige de la empresa o de sus empleados, por lo que en consecuencia tampoco recoge adecuadamente el verdadero valor añadido del servicio ni su justa remuneración.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y con el fin de equiparar razonablemente el salario establecido en el convenio colectivo con el salario real de mercado, se han utilizado unos coeficientes correctores aplicados sobre el salario base; consultando las tarifas vigentes en el mercado para un hipotético equipo de trabajo.

En primer lugar, se han estimado y aplicado unos coeficientes de especialización o mejora voluntaria del salario por razones de puesto, experiencia y responsabilidad del 1,5 (incremento del 150%) para el puesto de técnico; y del 2,5 (incremento del 250%) para el puesto de supervisor responsable. Estos factores se han fijado considerando la titulación y la experiencia exigidas en los pliegos para el supervisor, así como el conjunto de actividades y responsabilidades que cada perfil tendrá dentro del equipo de trabajo, muy por encima de las mínimas que darían acceso a las categorías profesionales del convenio.

Por otra parte, las tarifas mínimas del convenio tampoco tienen en cuenta que el personal pueda contar con complementos (de actividad, productividad, etc.) y otros conceptos salariales variables o tenga suscritos acuerdos bilaterales fuera del convenio colectivo. Teniendo en cuenta el tipo de perfil requerido, no es descartable que algunos de ellos, tales como el supervisor responsable o alguno de los técnicos titulados, estén contratados en un régimen fuera del convenio colectivo. Dado que estas variables no están contempladas en el convenio y con la finalidad de favorecer la concurrencia y que las potenciales empresas licitadoras puedan poner a disposición de la ejecución del contrato el equipo de trabajo más adecuado al objeto del contrato, se ha fijado con el epígrafe "Otros factores de corrección" un coeficiente adicional del 0,75 (incremento del 75%) para el puesto de técnico; y del 1,25 (incremento del 125%) para el puesto de supervisor responsable.

Por último, se consideran unos costes salariales del 40% correspondientes a las cotizaciones sociales, la antigüedad, costes de formación, beneficios sociales, etc. y unos gastos generales (que incluyen otros costes que pudieran derivarse de la ejecución material del contrato, como posibles gastos de locomoción y/o dietas que pudieran producirse) y un beneficio industrial del 25%.

En las tablas siguientes se exponen los cálculos efectuados:

<b>Año 2023</b>	<b>Técnico titulado</b>	<b>Supervisor responsable</b>
Salario base 2023	20.070,24 €	20.070,24 €
Mejora por especialización y experiencia	30.105,36 €	50.175,60 €
Otros factores de corrección	15.052,68 €	25.087,80 €
<b>Total Coste trabajador</b>	<b>65.228,28 €</b>	<b>95.333,64 €</b>

Clave: 000-ES-IV-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Costes salariales empresa (40%)	26.091,31 €	38.133,46 €
<b>Coste Empresa</b>	<b>91.319,59 €</b>	<b>133.467,10 €</b>
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	22.829,90 €	33.366,77 €
<b>TOTAL (1 trabajador) – 1.765 horas anuales</b>	<b>114.149,49 €</b>	<b>166.833,87 €</b>
Precio por trabajador y hora	64,67 €/hora	94,52 €/hora

<b>Años 2024-2025</b>	<b>Técnico titulado</b>	<b>Supervisor responsable</b>
Salario base 2024 y 2025	20.571,99 €	20.571,99 €
Mejora por especialización y experiencia	30.857,99 €	51.429,98 €
Otros factores de corrección	15.428,99 €	25.714,99 €
<b>Total Coste trabajador</b>	<b>66.858,97 €</b>	<b>97.716,95 €</b>
Costes salariales empresa (40%)	26.743,59 €	39.086,78 €
<b>Coste Empresa</b>	<b>93.602,55 €</b>	<b>136.803,73 €</b>
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	23.400,64 €	34.200,93 €
<b>TOTAL (1 trabajador) – 1.765 horas anuales</b>	<b>117.003,19 €</b>	<b>171.004,67 €</b>
Precio por trabajador y hora	66,29 €/hora	96,89 €/hora

Teniendo en cuenta que el convenio fija una jornada máxima de trabajo efectivo anual de 1.765 horas al año por trabajador, el coste/hora para el año 2023 de un trabajador del perfil técnico titulado se ha estimado en 64,67 €, mientras que el coste/hora de un trabajador del perfil supervisor responsable se ha estimado en 94,52 €.

Realizado el mismo ejercicio para los años siguientes, el coste/hora para 2024 y 2025 de un trabajador del perfil técnico titulado se ha estimado en 66,29 €, mientras que el coste/hora de un trabajador del perfil supervisor responsable se ha estimado en 96,89 €.

Se estima que el esfuerzo de realizar las actividades previstas en el PPT pueda dar lugar a una dedicación media para la prestación del servicio de 750 horas anuales repartidas entre los 8 técnicos económico-financieros y las 2 áreas que comprende el asesoramiento (250 horas estimadas para el área de economía y mercados y 500 horas para el área de consultas y notas de cartera), y 250 horas anuales adicionales del supervisor responsable; ascendiendo el presupuesto base de licitación a 146.677,13 € (IVA excluido) para los 24 meses de duración del contrato:

Clave: 000-ES-IV-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

CONCEPTO	Duración: 24 meses (2 años)		
	Dedicación media (h/año)	Precio (€/h)	Importe total (€)
r e 8 técnicos	750 horas/año	64,67 €/h (2023) 66,29 €/h (2023)	98.627,73 €
p r 1 supervisor	250 horas/año	94,52 €/h (2024-25) 96,89 €/h (2024-25)	48.049,40 €
s e Servicio de asesoramiento	1.000 horas/año	-	146.677,13 €

Se presenta a continuación el esquema general de actividades y la estimación en cuanto a dedicación y distribución de los técnicos especialistas por cada área del asesoramiento:

Actualidad económica y mercados (250 horas)		
Técnico		
Macro		1
Mercados	RF	2
	RV	3
	Infras	4
	Real Estate	5

Cartera: consultas y notas (500 horas + 250 horas supervisor)		
Consultas	RF	2
	RV	3
	Productos	
	Infras	4
	Real Estate	5
	Crédito	6
	Pricing	7
Asset allocation	Cartera	2

Clave: 000-ES-IV-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

		RF	2
		RV	3
		Infras	4
		Real Estate	5
Notas		RF	2
	Posicionamiento táctico	RV	3
		Infras	4
		Real Estate	5
	Crédito		6
Inversión sostenible		8	

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Desagregación de Costes	Importe (€)
Costes directos (75%)	110.007,85 €
Costes indirectos (25%)	36.669,28 €
Gastos generales de estructura (18%)	26.401,88 €
Beneficio industrial (7%)	10.267,40 €

## 2. Distribución por anualidades.

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

2023	2024	2025
48.090,87 €	73.939,69 €	24.646,57 €

Los gastos derivados del cumplimiento de este contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

Clave: 000-ES-IV-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

IV – APOYO (IV-06. ASESORÍAS/CONSULTORÍAS)

**3. Sistema de determinación del precio.**

El precio del contrato se ha fijado a tanto alzado.

**4. Posibilidad de Modificación:**

No se contempla la posibilidad de modificación.

**5. Valor estimado del contrato**

El valor estimado del contrato asciende a 368.496,22 €.

Se ha determinado considerando el presupuesto base de la licitación (146.677,13 € IVA excluido) y sus posibles prórrogas (221.819,09 € IVA excluido)

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	146.677,13 €
Importe prórrogas, IVA excluido	221.819,09 €
<b>Valor estimado</b>	<b>368.496,22 €</b>

Por su valor estimado, el contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada.

**6. Revisión de precios:** No

**7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.**

No procede

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

**1. Lugar**

El contrato se ejecutará en las dependencias del contratista, sin perjuicio de que puedan celebrarse reuniones o sesiones presenciales en las oficinas de Enresa.

**2. Plazo de ejecución**

La duración del contrato será de 24 meses contados desde el día siguiente a su fecha de formalización.

**3. Prórrogas**

El contrato será prorrogable por un plazo máximo de tres años.

Clave: 000-ES-IV-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

#### D. PROCEDIMIENTO

##### 1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

##### 2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

##### 3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

##### 4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No.

##### 5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

**La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.**

#### E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

##### 1. Habilitaciones empresariales o profesionales.

No se exigen.

##### 2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

##### 3. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de 110.000,00 euros, cifra que no excede de una vez y media el valor estimado de una anualidad media del contrato.

Clave: 000-ES-IV-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### 4. Solvencia técnica y profesional (*requisitos exigidos y forma de acreditación*)

##### a) Relación de los principales servicios

La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. La suma de los trabajos ejecutados en el curso de los tres últimos ejercicios ascenderá al menos a 60.000,00 €.

Se deberán justificar al menos 3 servicios o trabajos realizados diferentes, e incluirán importes, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se demostrarán mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario.

##### b) Cualificación, certificaciones y experiencia profesional del responsable del servicio

- Titulación universitaria de grado superior (licenciatura, ingeniería superior o grado + máster) en Ciencias Económicas, Empresariales y/o Administración y Dirección de Empresas, Matemáticas, Física o Ingeniería / rama científico-tecnológica.
- Certificado acreditativo de inglés equivalente al nivel C1 del marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL).
- Experiencia de al menos diez años en finanzas, dentro del ámbito del asesoramiento financiero o de la asesoría/consultoría experta en mercados y productos financieros.

La cualificación se acreditará mediante la presentación del título universitario y/o especialización académica correspondiente: Licenciatura, grado, máster y/o título de experto. El nivel de inglés se acreditará mediante la correspondiente certificación de referencia sobre este idioma.

La experiencia se acreditará mediante la presentación del currículum vitae, que contendrá necesariamente la siguiente tabla cumplimentada:

Clave: 000-ES-IV-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PROYECTO / TRABAJO	CLIENTE	FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	FECHA FIN (DD/MM/AA)	DURACIÓN (Nº MESES)	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto
Asesoramiento financiero						
Asesoría/consultoría experta en mercados y productos financieros						

**5. Adscripción de medios:**

No se exige.

**6. Nivel de Garantía de Calidad exigido.**

No procede, dado el objeto del contrato.

**7. Garantía provisional:**

No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. (Si procede, incluir relación detallada de la documentación solicitada)

No se establecen.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

**1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.**

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa junto con la documentación acreditativa de cada uno de los criterios técnicos objetivos requerida en el apartado H.3. del presente documento.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no

Clave: 000-ES-IV-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras?** No.

#### H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

##### 1. **Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor** (Primera fase)

No se contemplan.

##### 2. **Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.**

No procede.

##### 3. **Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio.**

Se otorgarán hasta un máximo de 51 puntos en base a los criterios (y subcriterios) cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintas del precio que a continuación se detallan:

- o La experiencia académica en el área económico-financiera y la publicación de artículos en prensa o revistas especializadas por parte del supervisor responsable realizadas en los tres últimos años (Criterio de valoración automática SI/NO. Hasta 14 puntos):
  - Se valorará con 1 punto cada 100 horas de formación impartida durante los últimos 5 años, hasta un máximo de 7 puntos. Los contenidos académicos deberán guardar relación con alguna/s de las líneas de actividad del servicio de asesoramiento:
    - Economía y mercados financieros
    - Renta fija y asset allocation
    - Finanzas cuantitativas y pricing de productos
    - Crédito
    - Renta Variable
    - Inversiones en infraestructuras
    - Inversiones en el sector inmobiliario
    - Inversión sostenible y criterios ESG

Se acreditará mediante el certificado del centro/s en los que se haya impartido la formación.

- Por otro lado, se valorará con 1 punto cada artículo publicado en prensa o revistas de investigación referido a alguno/s de los campos de especialización sobre los que consta el servicio de asesoramiento, enumerados anteriormente,

Clave: 000-ES-IV-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

hasta un máximo de 7 puntos. Se acreditará mediante el envío de tales publicaciones o el enlace a su consulta, al menos en su primera página, donde deberá figurar de forma inequívoca el título, el autor/es y la fecha del artículo, que no deberá sobrepasar los tres años desde su edición.

- o Repositorio documental (Criterio de valoración automática SI/NO. 12 puntos). Se valorará con 12 puntos a aquellas empresas licitadoras que se comprometan a poner a disposición del contrato una plataforma online, portal o servicio web con un área de acceso exclusivo para el personal de Enresa donde se almacene de forma permanente toda la documentación, notas e informes que se genere durante la ejecución del contrato. A esta plataforma tendrán acceso al menos 10 usuarios mediante usuario y contraseña, para realizar tareas de consulta y descarga, de forma ilimitada, de toda la información allí contenida.
- o Formación (Criterio de valoración automática SI/NO. Hasta 25 puntos). Se valorará el compromiso de facilitar la asistencia del personal del departamento de Inversiones Financieras de Enresa a actividades formativas, ya sea cursos, jornadas y/o seminarios, relacionados con las siguientes materias objeto del servicio de asesoramiento:
  - Economía y mercados financieros
  - Renta fija y asset allocation
  - Finanzas cuantitativas y pricing de productos
  - Crédito
  - Renta Variable
  - Inversiones en infraestructuras
  - Inversiones en el sector inmobiliario
  - Inversión sostenible y criterios ESG

Se otorgarán un máximo de 25 puntos a las ofertas recibidas, de acuerdo con el siguiente baremo:

- 25 puntos si se comprometen a facilitar al menos 50 horas anuales de formación.
- 10 puntos si se comprometen a facilitar al menos 25 horas anuales de formación.
- 5 puntos si se comprometen a facilitar al menos 10 horas anuales de formación.

El número de asistentes de Enresa a las actividades formativas no será superior a 10 personas y el cómputo de horas atenderá a la duración efectiva de cada sesión, independientemente del número de personas que asistan a cada una.

#### **4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase).**

Se asignará un máximo de 49 puntos a la oferta más baja, puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

Clave: 000-ES-IV-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

El importe ofertado no podrá superar el presupuesto base de licitación que asciende a 146.677,13 € IVA excluido.

El licitador expresará el importe ofertado en una cifra con dos decimales.

**5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.**

Los establecidos en el Pliego tipo.

**6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.**

No procede

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

**1. Garantía definitiva:**

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe del precio de adjudicación, IVA excluido.

**2. Garantía complementaria:** No

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Inversiones Financieras.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Todos los documentos, resúmenes, informes, etc. que se produzcan durante la ejecución del contrato tendrán formato electrónico y se remitirán por vía telemática a fin de evitar el uso del papel.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

No se establecen.

N. SUBCONTRATACIÓN: Se admite

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

Clave: 000-ES-IV-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- Dadas las características del objeto del contrato proyectado, el contratista no podrá concertar con terceros las actividades de dirección del servicio que son críticas puesto que garantizan su organización y supervisión.
- El contratista principal tendrá también que realizar directamente la atención a consultas sobre operaciones y relativas a la cartera, la emisión de notas e informes sobre posicionamiento táctico, el seguimiento y análisis del riesgo de crédito y la exposición de los resultados y conclusiones ya que estas tareas se consideran críticas puesto que se trata de trabajos de análisis y opinión cuya autoría, soportada por capacidades expertas, determina la calidad del servicio.

El resto de las tareas son susceptibles de subcontratación.

O. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

P. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa, en periodos trimestrales y tras la conformidad de los trabajos realizados.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No procede.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA

Dos meses

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA.

[Dpto.ComprasInversiones@enresa.es](mailto:Dpto.ComprasInversiones@enresa.es)

Clave: 000-ES-IV-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en ..... a..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: 000-ES-IV-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\* ) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a..... de..... 202...

Clave: 000-ES-IV-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 4

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por el siguiente importe:

Descripción	Precio máximo establecido (IVA excluido)	Importe ofertado (con dos decimales), IVA excluido, para los 24 meses de vigencia del contrato
SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAS	146.677,13 €	

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202...

**NOTA:** En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s

Clave: 000-ES-IV-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 5

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

<b>Criterio 1: Experiencia académica del supervisor responsable en el área económico-financiera y la publicación de artículos en prensa o revistas especializadas</b>		
<b>Nombre y apellido del supervisor responsable:</b>		
<b>EXPERIENCIA ACADÉMICA</b>	<b>SI (*)</b>	<b>NO</b>
	<b>(*1) En caso afirmativo, indicar: Nº de horas: ____</b>	
<b>ARTÍCULOS PUBLICADOS</b>	<b>SI (*)</b>	<b>NO</b>
	<b>(*2) En caso afirmativo, indicar: Nº de publicaciones: ____</b>	

(\*1) Para obtener puntuación en este criterio, este anexo debe venir acompañado de los certificados del centro/s en los que se haya impartido la formación

(\*2) Para obtener puntuación en este criterio, este anexo debe venir acompañado de las publicaciones o el enlace a su consulta, al menos en su primera página, donde deberá figurar de forma inequívoca el título, el autor/es y la fecha del artículo, que no deberá sobrepasar los tres años desde su edición.

Clave: 000-ES-IV-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

<b>Criterio 2: Repositorio documental</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Se compromete a poner a disposición del contrato una plataforma online, portal o servicio web con un área de acceso exclusivo para el personal de Enresa donde se almacene de forma permanente toda la documentación, notas e informes que se genere durante la ejecución del contrato.		

<b>Criterio 3: Impartir formación al personal de Enresa</b>	<b>Se compromete a: (indicar con una X la opción que oferte)</b>
Al menos 50 horas anuales de formación	
Al menos 25 horas anuales de formación	
Al menos 10 horas anuales de formación	
No oferta la impartición de formación	

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202...

Clave: 000-ES-IV-0004	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO 6

### MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD .....

#### AVALA

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de ..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA